



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Resolución 3511
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) (2200 – 220,13)



RESOLUCION 3511

Bucaramanga, Octubre 02 de 2013

Por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de la Resolución 035 de Agosto 15 de 1996, dentro del proceso de Radicado P – 2756 - I.

EL INSPECTOR DE CONTROL URBANO Y ORNATO II, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que se inició proceso policivo mediante Oficio de Julio 19 de 1995 de la Oficina de Planeación Municipal mediante el cual informan a este despacho que en el predio ubicado en la Calle 104 J No. 06 – 35 Barrio Porvenir, se observó construcción de un voladizo de aproximadamente tercer piso el cual al momento de la visita se encontraba en mampostería. 5 mts de largo por 80 cmts de ancho, por encima de zona verde.
2. Que mediante Diligencia de Descargos de Agosto 27 de 2003, el propietario del predio investigado comunicó a este despacho que el voladizo se construyó por motivos de seguridad ya que por esta área se metían y los robaban, y que estaban realizando para entonces las diligencias para lograr las licencias respectivas.
3. Que mediante Resolución 035 de Agosto 15 de 1996, este despacho ordenó adecuarse a las normas urbanísticas, demoliendo el voladizo que originó la presente investigación.
4. Que Agosto 23 de 1996 se notificó la Resolución 035 de Agosto 15 de 1996.
5. Que ante Recurso de Reposición de Agosto 27 de 1996 presentado por la propietaria del predio investigado, este despacho confirmó lo ordenado mediante Resolución 111 de Noviembre 04 de 1999 la cual se notificó por Edicto No. 006 de Febrero 09 de 2001.
6. Mediante Resolución No. 13 de Febrero 10 de 2003, la Secretaría de Gobierno Municipal, confirmó la Resolución No. 035 de Agosto 15 de 1996, y fue notificada en Mayo 15 de 2003, con lo cual quedó en firme.
7. Que hasta el momento la administración no ha ejecutado las acciones necesarias para hacer efectiva la Resolución 035 de Agosto 15 de 1996, proferida por este Despacho.
8. Que existe fundamento doctrinal y legal en la materia, al siguiente tenor:

“La validez de un acto administrativo es el resultado de la perfecta adecuación, sumisión y cumplimiento de los requisitos preestablecidos en una norma superior, es decir, el acto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52 Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Resolución 3511
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) (2200 – 220,13)



enmarcan dentro de la operancia de figuras como la caducidad y la prescripción.

Si bien es cierto que existe una determinación en concreto plasmadas en la Resolución 035 de Agosto 15 de 1996, también es cierto que ya este despacho ante la luz del Decreto 01 de 1984, pierde la autoridad sancionatoria frente a las situaciones investigadas.

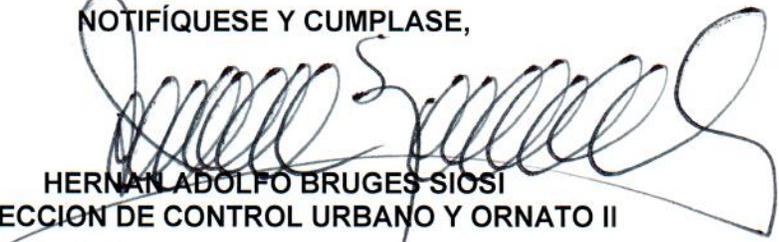
Por lo anteriormente expuesto, para la Inspección de Control Urbano y Ornato II del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la Función de Policía y según el trámite abordado, confluyen las circunstancias jurídicas y fácticas que llevan a la declaratoria de decaimiento del acto administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución 035 de Agosto 15 de 1996, por medio de la cual este Despacho ordenó al propietario del predio ubicado en la Calle 104 J No. 06 – 35 Barrio Porvenir, adecuarse a las normas de urbanismo demoliendo el voladizo que motivo el presente proceso. Lo anterior, conforme a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo estipulado en el Art. 44 del Código Contencioso Administrativo, a las partes interesadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI
INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

NOTIFICACION PERSONAL- En la fecha se notifica del contenido del presente proveído, el personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga,
Personero Delegado
C.CABALLERO

